



Resolución Ministerial No. 0180-2013-ED

19 ABR. 2013

Visto: los expedientes N° 0052669-2013 y 0061841-2013 que contienen el Oficio N° 042-2013-OCI/IPD del Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, y el Oficio N° 440-2013-P/IPD del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 042-2013-OCI/IPD del 22 de marzo de 2013, el Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, considerando que el Instituto Peruano del Deporte es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, remite al Despacho Ministerial copia del Informe N° 002-2013-2-0217 "Examen Especial a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y al Patrocinio de Campeonatos Mundiales", Enero – Diciembre de 2011, a fin que disponga las acciones necesarias para la implementación de la recomendación contenida en el referido informe, respecto al deslinde de responsabilidad administrativa en que habría incurrido el ex Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, dispone que la Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, para el caso de Titulares de Organismos Públicos Descentralizados y ex Titulares de Organismos Públicos Descentralizados, estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente, previa solicitud de los órganos de control;

Que, el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 032-2012-ED, establece que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Alto Nivel - CEPADFAN, tiene el carácter de Ad Hoc y conocerá los procesos seguidos a los funcionarios y ex funcionarios de los niveles remunerativos F-6 y F-7. Estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente y contará con un miembro suplente, pudiendo ser elegidos entre los funcionarios del Ministerio de Educación, los cuales serán designados mediante Resolución Ministerial;



Que, corresponde al Titular del Ministerio de Educación, emitir la resolución que conforme la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Alto Nivel, que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa en la que habría incurrido el señor Arturo Woodman Pollit, ex presidente del Instituto Peruano del Deporte –IPD;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0032-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Alto Nivel, encargada de evaluar la responsabilidad administrativa del señor Arturo Woodman Pollit, ex Presidente del Instituto Peruano del Deporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Presidente del Instituto Peruano del Deporte, quien la presidirá.
- El Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.
- La Secretaria General del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Remitir copia fedateada de los antecedentes correspondientes a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Alto Nivel, antes mencionada, a fin que emita el pronunciamiento respectivo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



PSU
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

